

Nombre	Raza	Unidad	Condiciones	Observaciones
<i>Categoría C: 735,00 euros</i>				
Evento.	P.R.E. Calificado.	Depósito de Zaragoza.	A la cubrición	
Oleaje.	P.R.E. Calificado.	Depósito de Jerez.	A la cubrición.	
Obcecado.	P.R.E. Calificado.	Depósito de Écija.	A la cubrición.	
<i>Categoría D: 1.100,00 euros</i>				
Limpid.	P.S.I.	Y.M. Lore Toki.	A potro vivo	

1591

ORDEN DEF/4112/2007, de 27 de diciembre, por la que se declara de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas por un periodo máximo de cinco años como modelos de shelter en las versiones NATO II, ACE II, ACE III, S-250/E y S-788, los modelos fabricados por la UTE Garofoli, S.p.A.; Garofoli Ibérica, S.L. y Tecno, S.L..

La necesidad de Declaración de Necesaria Uniformidad en las Fuerzas Armadas por un periodo máximo de cinco años de diferentes modelos de shelter en las versiones NATO II, ACE II, ACE III, S-250/E y S-788 ha motivado que el Secretario de Estado de Defensa encomendase a la Dirección General de Armamento y Material la tramitación de un expediente para la elección de los mismos, convocándose concurso público que fue anunciado en el BOE n.º 134, de 6 de junio de 2006.

Realizadas todas las pruebas técnicas y cumplidos todos los trámites establecidos en la legislación vigente, el Director General de Armamento y Material dictó resolución de adjudicación a favor de la UTE Garofoli, S.p.A.; Garofoli Ibérica, S.L. y Tecno, S.L., y propuso declarar de necesaria uniformidad los modelos de shelter presentados por la citada UTE.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Declaración de uniformidad.*—Se declaran de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas por un periodo máximo de cinco años los modelos de shelter en las versiones NATO II, ACE II, ACE III, S-250/E y S-788, fabricados por la UTE «Garofoli, S.p.A.; Garofoli Ibérica, S.L. y Tecno, S.L.»

Segundo. *Extensión de la uniformidad.*—Se hace extensiva esta declaración a las distintas versiones, variantes, opcionales, componentes y repuestos de los citados modelos.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 2007.—El Ministro de Defensa, José Antonio Alonso Suárez.

1592

RESOLUCIÓN 600/38004/2008, de 10 de enero, de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, por la que se convocan los premios «Virgen del Carmen», para 2008.

La Armada Española, con la finalidad de fomentar el interés y la afición por el mar y los problemas navales, estimular en la juventud las vocaciones por los oficios y profesiones navales y difundir la cultura naval en todo el ámbito nacional, en uso de las competencias que le otorga el Real Decreto 1.207/1989, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 244); la Orden 22/1991, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 69), y la Directiva núm. 73/2001, de 30 de marzo, del Ministro de Defensa, por la que se amplía la Directiva núm. 194/1999, de 21 de julio para la creación y regulación de los «Premios Defensa», convoca los premios correspondientes a 2008 con arreglo a las siguientes bases:

1. Premios

1.1 «Del Mar», para libros, dotado con seis mil quinientos euros.—Para el mejor trabajo que en cualquier manifestación histórica, científica, literaria o humanística contemple, analice o relacione la vinculación de la Armada al mar, en el ámbito nacional o en su proyección naval ultramarina. Caso de tratarse de un trabajo publicado, no deberá haberlo sido antes de 2006.

1.2 «Juventud Marinera».—Para los mejores trabajos sobre lo que significa para España la Armada, presentados por alumnos españoles de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Para el centro escolar al que pertenezca el alumno y el profesor que dirija la realización del trabajo.

1.2.1 Premio para alumnos del Segundo Ciclo de la ESO, dotado con dos mil euros, repartidos como sigue:

Ochocientos euros para el alumno que presenta el trabajo.

Seiscientos euros para el centro escolar al que pertenezca el alumno.

Seiscientos euros para el profesor del centro escolar que dirija al alumno en la realización del trabajo.

1.2.2 Premio para alumnos del Primer Ciclo de la ESO, dotado con mil quinientos euros, con el reparto siguiente:

Seiscientos euros para el alumno que presente el trabajo.

Cuatrocientos cincuenta euros para el centro escolar al que pertenezca el alumno.

Cuatrocientos cincuenta euros, para el profesor del centro escolar que dirija al alumno en la realización del trabajo.

1.3 «Diploma de honor».—Para la persona o entidad que se haya destacado por sus actividades de vinculación a la Armada española en cualquier aspecto o que haya fomentado de modo notorio los intereses navales españoles.

1.4 Premio «Armada de Pintura».—Con este premio se persigue conseguir un mayor acercamiento entre la sociedad y la Armada, al tiempo que se valora y premia la creación pictórica que plasme la actividad naval en cualquiera de sus aspectos.

1.4.1 Primer premio, dotado con cinco mil euros.

1.4.2 Segundo premio, dotado con tres mil quinientos euros.

1.4.3 Accésit a las obras que posean un valor artístico digno de ser destacado.

2. Normas para participar en la convocatoria y para la adjudicación de los premios

2.1 Todos los trabajos que opten a los Premios comprendidos en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 deberán solicitarlo por escrito en instancia dirigida al excelentísimo señor Almirante Director del Órgano de Historia y Cultura Naval, acompañada de tres ejemplares en papel, escritos en castellano y una versión en soporte informático, igualmente en castellano, que deberán tener entrada en el Registro General del Cuartel General de la Armada antes del día 30 de abril de 2008, considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

2.2 Los trabajos literarios deberán venir correctamente presentados, con una extensión mínima entre 400-500 páginas, pudiendo ser rechazados los que, a juicio del Jurado, no cumplan tal requisito; no serán devueltos ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

2.3 Los trabajos que opten al premio «Juventud Marinera» tendrán un mínimo de diez folios, a dos espacios y a una sola cara. Serán dirigidos por un profesor del centro escolar al que pertenezca el alumno optante y se enviarán acompañados de una certificación del director del centro en la que se indique el nombre del alumno y el del profesor que dirija el trabajo.

2.4 Premio «Armada de Pintura».—Condiciones y características que deben reunir las obras que se presenten:

2.4.1 Han de ser inéditas y originales.

2.4.2 Podrán ser presentadas sobre cualquier soporte y técnica, con un tamaño no inferior a 81 x 65 y no superior a 162 x 114 cm, enmarcadas con un listoncillo de anchura máxima de 2 centímetros. No se admitirán las protegidas con cristal. Se entregarán en el Instituto de Historia y Cul-

tura Naval (Cuartel General de la Armada). Calle Juan de Mena, 1-1.^a planta. 28071 Madrid.

2.4.3 Las obras no deberán estar firmadas y se identificarán con un lema o con el título de la obra escrito en su parte posterior, este lema o título figurará, así como la técnica empleada, las dimensiones, vertical x horizontal; en un sobre cerrado y lacrado que se presentará unido a la obra y en cuyo interior figurarán los datos personales del autor:

Nombre y apellidos.
Dirección postal.
Código postal.
Teléfono.
Valoración de la obra.
Breve currículum.

Los autores galardonados deberán firmar las obras antes de la entrega de premios.

2.4.4 Solamente se admitirá una obra por autor.

2.4.5 El embalaje, transporte y seguro de las obras serán, tanto al enviarlas como al recogerlas por cuenta del autor, remitiéndolas a portes pagados y serán retiradas por envío del Instituto, a su domicilio a portes debidos. El seguro suscrito por los autores deberá cubrir además de los trasladados que se han indicado, los posibles riesgos que puedan producirse durante el tiempo que permanezcan en el Cuartel General de la Armada. No obstante, durante ese tiempo se cuidarán al máximo para evitar posibles daños o deterioros.

2.4.6 Las obras galardonadas con el primer y segundo premio, quedarán en poder de la Armada, que se reservará los derechos de difusión o explotación en cualquier ámbito, de acuerdo con la filosofía del preámbulo de estas bases y siguiendo para ello lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, de Propiedad Intelectual. Serán expuestas durante los quince días anteriores a la entrega de los Premios, en el Museo Naval, en horario de 1000 a 1400, excepto los lunes.

2.4.7 Las obras seleccionadas para exhibición estarán depositadas en el Cuartel General de la Armada y serán expuestas durante un periodo de quince días, los anteriores a la entrega de los Premios, en el Museo Naval, en horario de 1000 a 1400, excepto los lunes. Serán remitidas a los autores correspondientes en el plazo de quince días a partir de la clausura de la exposición, de acuerdo con lo indicado en el punto 2.4.5.

2.4.8 El resto de las obras serán devueltas a los domicilios de los autores una vez publicado el fallo del Jurado en el B.O.E, en un plazo de 15 días, igualmente de acuerdo con lo indicado en el punto 2.4.5.

2.4.9 Las obras que, por deseo expreso de los autores vayan a ser recogidas por éstos o por persona autorizada, y que no hayan sido retiradas transcurridos los plazos que se expresan en los puntos 2.4.7 y 2.4.8, pasarán a ser propiedad de la Armada.

2.4.10 Las fechas de recepción de las obras serán las siguientes: Desde el 12 de mayo hasta el 12 de junio de 2008, ambas inclusive (excepto sábados y domingos), en horario de 0900 a 1400 horas, de todas ellas se entregará un recibo en la que consten las características de la obra.

2.5 El importe de los premios estará sujeto a la retención legal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los premiados facilitarán sus datos bancarios para que, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, se le abonen los premios correspondientes mediante transferencia bancaria.

3. Designación del Jurado y fallo del mismo

3.1 A propuesta del Director del Órgano de Historia y Cultura Naval, se designará un Jurado calificador integrado por personalidades de acreditada solvencia en el que estén representadas la Armada, la Universidad y otras instituciones, en razón de la naturaleza de los trabajos presentados.

3.2 El Director del Órgano de Historia y Cultura Naval ejercerá la presidencia del Jurado en representación del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, y nombrará al secretario-coordinador para los premios, que desempeñará a su vez las funciones de secretario del Jurado.

3.3 El Jurado estudiará, y, en su caso, admitirá las propuestas que por parte de las personas físicas y jurídicas reconocidas se formulen para la concesión del «Diploma de Honor» del punto 1.3 con la aportación de los datos que estime convenientes, debidamente justificados. La propuesta de concesión será aprobada, en todo caso, por el Almirante Director del Órgano de Historia y Cultura Naval.

3.4 La composición y fallo de los Jurados serán inapelables. Los premios podrán ser divididos o declarados desierto; en este último caso podrán aplicarse los fondos de éstos para aumentar la dotación de los demás o se reservarán para incrementar el del año siguiente.

3.5 No podrán ser premiados los autores que lo hayan sido en la convocatoria de los Premios Virgen del Carmen 2007.

3.6 La concesión de los premios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa». El acto de entrega de los premios así como el lugar y fecha del mismo será comunicado por el Instituto de Historia y Cultura Naval a los galardonados. Salvo casos muy justificados, los premiados deberán recoger personalmente sus galardones en el acto de entrega.

3.7 Los optantes a cualquiera de los premios establecidos en esta convocatoria aceptan, por el mero hecho de su presentación, el contenido íntegro de estas bases.

Madrid, 10 de enero 2008.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Sebastián Zaragoza Soto.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1593

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 28.^a, a celebrar el día 3 de febrero de 2008.

De acuerdo con el apartado 2 de la Norma 6.^a, y los apartados 2 y 3 de la Norma 7.^a de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 26 de julio de 2007 (B.O.E. n.º 186, de 4 de agosto), el fondo de 1.415.082,80 euros correspondiente a premios de Categoría Especial de la Jornada 27.^a de la Temporada 2007-2008, celebrada el día 27 de enero de 2008, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de la Categoría Especial de la Jornada 28.^a de la Temporada 2007-2008, que se celebrará el día 3 de febrero de 2008.

Madrid, 28 de enero de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

1594

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 24 y 26 de enero y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 24 y 26 de enero se han obtenido los siguientes resultados:

Día 24 de enero:

Combinación ganadora: 39, 42, 20, 38, 12, 35.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 1.

Día 26 de enero:

Combinación ganadora: 6, 36, 23, 11, 41, 45.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 31 de enero y 2 de febrero, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 28 de enero de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.